

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 35096

Ref. Expediente N° 13258452

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de octubre de 2013 con el N° 13258452, por SEB S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada “RECUBRIMIENTO CERÁMICO CON PROPIEDADES MEJORADAS DE RESISTENCIA AL RAYADO Y CONDUCCIÓN TÉRMICA”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 726 del 8 de mayo de 2015 habiéndose presentado oposición por parte de LANDERS Y CIA. S.A.S., las cuales una vez fueron estudiadas por el Despacho, no desvirtúa la patentabilidad del objeto en estudio como se analizará más adelante.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12786, notificado el 11 de noviembre de 2016, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13258452 el 21 de marzo de 2017, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentan nuevas reivindicaciones 1 a 15 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 35096

Ref. Expediente N° 13258452

Análisis de la oposición presentada por la sociedad Landers y Cia S.A.S

La sociedad opositora menciona que la solicitud en cuestión carece de novedad a la luz de los documentos US 6372,290 (D1) y EP 0810301 (D2), y carece de nivel inventivo según lo divulgado en los documentos D1, D2 y WO 2010043826 (D3). Aparte de lo anterior, hace referencia a los documentos EP2412846, WO2010043826 y EP2206801 los cuales, según la oposición, divulgan invenciones similares a la reclamada por la solicitud colombiana CO 13-258452. De igual manera, insiste a lo largo de sus argumentos en que, aparte de los documentos citados, empresas como Whitford, DuPont™ y Weilburger Coatings, comercializan productos similares a los reclamados, y concluye así que *"existen dispositivos de cocción en el estado de la técnica anterior que se basan en el mismo principio de contener revestimientos cerámicos que permiten al dispositivo tener mayor resistencia a la abrasión y a altas temperaturas"* (Pág. 11, Radicado N° 13-258452-00006-0000).

Respuesta de la solicitante

La solicitante argumenta que las reivindicaciones 1 y 21 de la solicitud son novedosas e inventivas a la luz de los documentos D1, D2 y D3, trasladados por la sociedad opositora dado que ninguno de ellos da a conocer de manera conjunta las características de:

"1. La aplicación de una composición que comprende partículas de diámetro comprendido entre 0,01 micras y 50 micras (característica 1a), y que tiene una conductividad térmica igual o superior a $10 \text{ Wm}^{-1} \cdot \text{K}^{-1}$ (característica 1b), y que tiene una densidad aparente de a lo sumo $3,9 \text{ g/cm}^3$ (característica 1c), para 2. Elaborar una película continua que tiene un espesor entre 2 y 100 micras".

Respuesta del Examinador Técnico

Teniendo en cuenta los argumentos expuestos por la sociedad opositora, los documentos citados y las explicaciones expuestas por la solicitante frente a los mismos, esta Oficina considera que no presenta las mismas características de la invención puesto que el recubrimiento cerámico y su método para un soporte metálico que comprende una matriz que incluye un polialcóxido metálico y en el que se dispersan partículas cuyo diámetro oscila entre 0,01 y 50 μm , dichas partículas se seleccionan del grupo que consiste en partículas de diamante, partículas de nitruro de boro cubico CBN, partículas de carbón tipo diamante DLC, partículas de carburo de silicio, partículas de carburo de boro, partículas de nitruro de aluminio,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 35096

Ref. Expediente N° 13258452

partículas de nitruro de silicio y combinaciones de estas, con el fin de mejorar la resistencia mecánica y la conductividad térmica, por ende no se tuvieron en cuenta.

De acuerdo con lo expuesto, considera esta Superintendencia que los argumentos presentados por la sociedad opositora no están debidamente sustentados, por lo mismo, no prosperan frente a la solicitud que aquí se analiza, como elementos que permitan desvirtuar su patentabilidad.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 25 incluidas en el radicado bajo el N° 13258452 el 21 de marzo de 2017, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar infundada la oposición presentada por las sociedades LANDERS Y CIA. S.A.S., de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

***“RECUBRIMIENTO CERÁMICO CON PROPIEDADES MEJORADAS DE
RESISTENCIA AL RAYADO Y CONDUCCIÓN TÉRMICA”***

Clasificación IPC: C04B 35/624.

Reivindicación(es): 1 a 25 incluidas en el radicado bajo el No 13258452 el 21 de marzo de 2017.

Titular(es): SEB S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 35096

Ref. Expediente N° 13258452

Domicilio(s): LES 4 M CHEMIN DU PETIT BOIS 69130 ECULLY ECULLY RHONE FRANCIA.

Inventor(es): JEAN LUC PERILLON, AURELIEN DUBANCHET, LAURENT CAILLIER.

Prioridad(es) N° 31/10/2012, FR (FRANCIA), 1260431.

Vigente desde: 31 de octubre de 2013

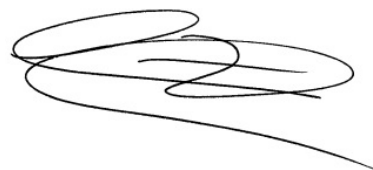
Hasta: 31 de octubre de 2033.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a SEB S.A., y en calidad de Opositor a LANDERS Y CIA. S.A.S., advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 15 de junio de 2017



FELIPE GARCIA PINEDA
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 35096

Ref. Expediente N° 13258452